

**Dirección General de
Instituciones Penitenciarias**

C 11/95

GP

Asunto:

Comunicaciones de Abogados.

Área de Aplicación: GESTIÓN PENITENCIARIA

Descriptores: LETRADOS / COMUNICACIONES

Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a las Circulares de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias I 18/94 GP de 6 de septiembre de 1994, sobre comunicaciones de Abogados, y la de 1 de diciembre de 1994, que aclara los criterios de la anterior, deben éstas quedar sin efecto, lo que se produciría el día de recepción de la presente, debiendo aplicarse, exclusivamente, los requisitos exigidos para las comunicaciones orales de los internos con sus abogados, establecidas en la Ley Orgánica (art. 51.2) y el Reglamento Penitenciario (art. 101).

Madrid 5 de abril de 1995

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**